



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

*“Año de la Consolidación Democrática”*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2006-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE**

R.U.C. : N° 20100116392  
Representante Legal : Edgardo Álvarez Chávez – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Augusto Tamayo N° 160 - San Isidro  
Teléfono : 442 2550  
Fax : 442 3374

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

COFIDE es una empresa de economía mixta, organizada como sociedad anónima que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, se rige por el Decreto Legislativo N° 206, modificado por la Ley N° 25382, el Decreto Ley N° 25694, la Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE; y en lo pertinente por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

El objeto de la sociedad es contribuir al desarrollo integral del país, mediante la captación de fondos e intermediación financiera para la promoción y financiamiento de inversiones productivas y de infraestructura pública y privada en el ámbito nacional.

La sociedad forma parte del Sistema Financiero Nacional y puede realizar todas aquellas operaciones de intermediación financiera permitidas por su legislación y su estatuto y en general toda clase de operaciones afines.

El domicilio de la sociedad es la ciudad de Lima; pudiendo establecer oficinas de representación, en cualquier lugar de la República o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es indefinido.

El capital suscrito y pagado de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, es de Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,148'237,239.00) representado por Un mil ciento treinta y tres millones

trescientos veintiocho mil veinticinco (1,133'328,025) acciones Clase "A" y Catorce millones novecientos nueve mil doscientos catorce (14'909,214) acciones de clase "B", de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una

### **Operaciones y Funciones**

La Corporación está facultada para realizar las siguientes operaciones y funciones:

1. Otorgar financiamiento a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades productivas y de servicios, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento que apoyen eficazmente a la actividad económica rural y a los pequeños empresarios en general.
2. Hacer operaciones de préstamos, adelantos y descuentos de letras de cambio, pagarés, vales y de otros documentos comprobatorios de deudas, a favor de las empresas productivas y de servicios, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y de las entidades de fomento.
3. Promover y financiar estudios de preinversión, proyectos de inversión productiva, así como proyectos de infraestructura, incluyendo a las que correspondan a zonas de menor desarrollo relativo, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento.
4. Captar recursos en moneda nacional y extranjera, bajo las siguientes modalidades:
  - a) Fondos constituidos por mandato legal, cuya administración le sea encargada para fines específicos.
  - b) Fondos del Estado o de cualquier persona o entidad nacional, extranjera o internacional, encargados en comisión de confianza, para su utilización temporal o permanente, en forma abierta destinada a fines específicos.
  - c) Contratación de obligaciones de crédito en el exterior para representar a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento, a corto, mediano y largo plazo.
  - d) Contratación de obligaciones de crédito en el país con empresas y entidades del sistema financiero, para representar a través de las mismas y de las entidades de fomento, a corto, mediano y largo plazo.
  - e) Emisión de bonos, obligaciones u otro tipo de valores.
  - f) Obtener donaciones, asistencias y otros similares.
5. Comprar, conservar y vender bonos y otros valores mobiliarios emitidos por bancos del país y del exterior, por el Estado y entidades multilaterales de crédito y otras entidades emisoras, así como participar en fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión cualquiera sea el tipo o modalidad de acceso a los mismos. La participación en fondos de inversión deberá ser aprobada por el Directorio, el que designará a los representantes de COFIDE ante los mismos.

6. Representar a la República en la concertación de financiamientos externos y en el otorgamiento de garantías cubriendo créditos en los que sea agente, de acuerdo con los dispositivos legales que norman el endeudamiento externo.
7. Prestar servicios de asesoría financiera, sin que ello implique manejo de dinero de sus clientes o de portafolios de inversiones y por cuenta de éstos.
8. Servir de agente financiero para la colocación y la inversión en el país de recursos externos, a través de las empresas y entidades del sistema financiero nacional.
9. Efectuar depósitos en moneda nacional o extranjera, en cualquier empresa o entidad del sistema financiero nacional o entidad bancaria o financiera del extranjero, en moneda nacional o extranjera.
10. Realizar operaciones de crédito con financieras y bancos del exterior, así como efectuar depósitos en unas y otros, con sujeción a las regulaciones que pudiera emitir el Banco Central.
11. Adquirir, gravar y enajenar en forma directa toda clase de bienes.
12. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
13. Contratar directamente cualquier clase de servicios, estudios y asesorías, con las limitaciones que establece la Ley.
14. Otorgar avales, cartas fianzas y otras garantías, a favor de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento.
15. Todas las demás operaciones y servicios compatibles con la naturaleza de la sociedad. No obstante, por su naturaleza de banca de segundo piso, la sociedad no deberá captar directamente depósitos del público, ni deberá realizar ningún tipo de colocación directa.

### **De los Órganos de la Sociedad**

La Corporación es dirigida por la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General, los que funcionan con arreglo a lo dispuesto en su estatuto y las normas legales vigentes.

### **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta General de Accionistas será convocada por el Directorio, cuando lo ordene la Ley, lo establezca el Estatuto, lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto.

### **DEL DIRECTORIO**

La administración general de la sociedad y la dirección de los negocios de la misma, están a cargo de un Directorio conformado por cinco miembros de acuerdo a la modificación del número de miembros aprobado por Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2005.

### **DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

El Presidente del Directorio, sin perjuicio de las atribuciones del Gerente General y las que se otorgan a los apoderados, puede ejercer la representación de la sociedad ante toda clase de autoridades, así como ejercer todas las facultades que les sean otorgadas por el Directorio, de conformidad con el estatuto.

Corresponde al Presidente de Directorio:

- a) Representar a la sociedad.
- b) Convocar y presidir el Directorio.
- c) Dirimir en caso de empate en las votaciones del Directorio; y,
- d) Ejercer, con cargo a dar cuenta al Directorio, las facultades que este último le delegue.

### **DE LA GERENCIA GENERAL**

La gerencia de la sociedad está a cargo de un Gerente General.

El Gerente General es el mandatario de la sociedad, ejecutor de todas las disposiciones del Directorio. Tiene la representación legal, comercial y administrativa de la sociedad.

Compete al Gerente General:

- a) Dirigir la marcha de la sociedad, organizar el régimen interno de la misma y dictar las disposiciones que se requieran para su óptimo funcionamiento.
- b) Representar a la sociedad en juicio con las facultades de los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco del Código Procesal Civil.
- c) Súper vigilar las operaciones de la sociedad, los libros de contabilidad, cuidar que dicha contabilidad esté al día y suscribir la correspondencia de la sociedad, cuando sea necesario.
- d) Proponer al Directorio la contratación de los gerentes.
- e) Contratar y despedir a los trabajadores de la sociedad.
- f) Aplicar los regímenes laboral y disciplinario de la sociedad.
- g) Girar, aceptar y endosar letras; abrir cuentas corrientes, girar y endosar cheques; firmar vales y pagarés; retirar depósitos, contratar sobregiros y avances en cuenta corriente.
- h) Delegar cualquiera de sus atribuciones en funcionarios de inferior jerarquía, con conocimiento del Directorio, debiendo en este caso observar las restricciones que eventualmente las normas legales establezcan.
- i) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- j) Constituir los comités y comisiones que considere necesario.
- k) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan por este estatuto o le delegue o encargue el Directorio.

### **Marco Legal de la Corporación**

- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.
- Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución SBS N° 1042-99, Reglamento de Auditoría Externa.

#### b. Descripción de las actividades principales bajo examen

La Auditoría a practicarse en COFIDE, se deberá realizar tomando como premisa las actividades y el rol que desempeña la Corporación, en consecuencia deberá considerarse los aspectos siguientes:

- La Corporación Financiera de Desarrollo S.A., es una empresa, organizada como sociedad anónima que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.
- Su función principal es contribuir al desarrollo de la inversión y la producción nacional mediante la captación de recursos financieros para asignarlos junto con sus propios recursos, a través del sistema de intermediación a la promoción de proyectos, desarrollo de nuevas empresas y apoyo a las empresas en funcionamiento.
- El Decreto Ley N° 25694 dispone que COFIDE actuará únicamente como un banco de segundo piso, pudiendo otorgar créditos sólo a través de otros intermediarios financieros e incorpora al objeto social de COFIDE, la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores, a través de instituciones financieras y otras entidades de fomento que apoyen eficazmente a la actividad económica rural y a los pequeños empresarios en general.

#### c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiero – Operativo

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

En cuanto a los objetivos, alcance y contenido de los Informes, deberá observarse el cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros mediante las Resoluciones N° 1042-99 y N° 634-2000, así como las normas que se detallan a continuación:

- **Resolución SBS N° 509-98 22/05/1998** Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado – (1.)
- **Circular SBS N° B-2050-99 SBS 10/08/1999** Tratamiento prudencial y contable de la transferencia de la cartera por Bonos del Tesoro – (2) y (3.)
- **Resolución SBS N° 1040-99 SBS 26/11/1999** Reglamento del Sistema de Control Interno – (3.)
- **Resolución SBS N° 1914-2004** Reglamento de Clasificación, Valorización y Provisiones de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero – (4.)
- **Resolución SBS N° 1114-99** - Reglamento de Transferencia y Adquisición de Cartera Crediticia – (2.)
- **Resolución SBS N° 445-2000 y Oficio SBS N° 1455-2003** - Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico – (3.)
- **Resolución SBS N° 537-2000** – Régimen General de las Provisiones Pro Cíclicas – (2.)
- **Resolución SBS N° 663-2000** - Normas Especiales para la participación de las Empresas del Sistema Financiero en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y fortalecimiento patrimonial de las empresas – (4.)
- **Resolución SBS N° 664-2000** - Reglamento para la Capitalización de Acreencias por parte de las Empresas del Sistema Financiero – (4.)
- **Circular SBS N° B-2087-2001** - Disposiciones sobre administración de riesgo de tasa de interés – (4.)
- **Resolución SBS N° 468-2001** - Normas para el tratamiento aplicable a la cartera crediticia adquirida en el marco de procesos de reorganización societaria de las empresas del sistema financiero – (2.)
- **Circular SBS N° B-2093-2001 y Resolución SBS N° 1851-2004** - Disposiciones para la presentación de los Anexos N° 16 y 16B por parte de empresas de operaciones múltiples – (4.)
- **Resolución SBS. N° 1027-2001** - Reglamento de los Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia – (4.)
- **Resolución SBS. N° 006-2002 y su modificación por Resolución SBS N° 240-2005** - Reglamento para la Administración de los Riesgos de la Operación – (3.)

- **Circular SBS N° G-105-2002 y su modificación por Resolución SBS N° 240-2005** - Riesgos de Tecnología de Información – (3.)
- **Resolución SBS N° 505-2002 y Modificación por Resolución SBS N° 118-2003** – Reglamento del Riesgo País. (4).
- **Resolución SBS N° 1455-2003** – Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario. (4).
- **Resolución SBS N° 808-2003** - Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones. (4).
- **Resolución SBS N° 962-2002** – Cumplimiento de Normas para la inversión en mecanismos no centralizados. (4).

La Opinión de los Auditores Externos relacionada con las normas mencionadas deberá ser emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- (1.) Dictamen
- (2.) Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros Asuntos Relacionados.
- (3.) Informe sobre el Sistema de Control Interno
- (4.) Informe Largo

Esta relación se ajustará en función a nuevas disposiciones que pueda emitir la Superintendencia de Banca y Seguros.

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

- e.1 Emitir opinión sobre los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de Diciembre del 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las disposiciones normativas vigentes, debiendo contener el Dictamen la opinión de la Sociedad de Auditoría respecto a la razonabilidad en la presentación de su situación económica - financiera, de acuerdo con la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 02 y considerando las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular previamente referida y demás que resulten aplicables (Informe Corto e Informe Largo).

Si hubiera calificaciones o limitaciones, éstas deberán estar claramente identificadas y cuantificadas dentro del mismo Dictamen.

- e.2 Exámenes e Informes por el Ejercicio 2006, requeridos por Organismos Internacionales, de conformidad con las exigencias contractuales y de política de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

- Contrato de Préstamo 1137/OC-PE (US\$ 200'000,000.00)

Esta relación se ajustará en función a nuevos créditos así como por los créditos cancelados o pre - pagados.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las regulaciones establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo a los **“Términos de referencia para la Auditoría Externa de Proyectos Financiados por el BID”**, a través de los siguientes documentos:

- Requisitos de Auditoria Independiente (Formato AF-300) y
  - Políticas del Banco sobre Auditoria de Entidades y Proyectos (Formato AF-100.)
- e.3 Exámenes e Informes por el Ejercicio 2006, de conformidad con las exigencias contractuales (cláusula 3.6) provenientes del Convenio de Fideicomiso celebrado entre COFIDE y el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - MIVIVIENDA.
- e.4 Exámenes e Informes por el Ejercicio 2006, sobre seguimiento y comprobación de los créditos utilizados con cargo al Programa de Crédito ICO-SECIPI 12'020,000 EUROS (Hábitat Productivo) y 15'000,000= (Otorgar Micro créditos a través de los Intermediarios Financieros Especializados), celebrados mediante Contratos de Préstamo entre COFIDE en representación de la República del Perú y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España - ICO en representación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Ibero América – SECIPI dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España.
- e.5 Examen de los Estados Financieros por el Ejercicio 2006, del Programa de Créditos Subordinados KFW DM 10'000,000=, D.S. N° 171-99/EF.
- e.6 Examen de los Estados Financieros por el Ejercicio 2006, del Programa de Créditos Subordinados II KFW Euros 5'112,918.82.
- e.7 Examen de los Estados Financieros por el ejercicio 2006 del Fondo Múltiple de cobertura MYPE, creado mediante Ley N° 28368.
- e.8 Examen de los Estados Financieros por el Ejercicio 2006 del Programa Microempresas Sector Informal – FONDEMI (Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y COFIDE el 09 DIC/2002)
- e.9 Exámenes e Informes por el Ejercicio 2006, de conformidad con las exigencias establecidas en los incisos b), c) y d) del artículo 4° del Capítulo II de los Participantes del Reglamento Interno de CAVALI.

**Objetivo sobre aspectos Tributarios**

- e.10 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto COFIDE en el ejercicio gravable 2006, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- e.10.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definidos en su materia gravable, así como en el cálculo.
  - e.10.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
  - e.10.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
  - e.10.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que COFIDE ha interpuesto durante

el ejercicio 2006.

- e.10.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

#### **Objetivo sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006**

- e.11 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2006.

#### **Objetivos de aspectos operativos**

- e.12 Efectuar un análisis de brechas, que consista en analizar el "calce" de los Activos y Pasivos en términos de diferencias de plazo (Brecha de Liquidez) y en términos de tipo de tasa de interés, a la que están sujetas cada una de ellas (Brecha de Tasa de Interés). Esta labor deberá ser complementada con una revisión y evaluación al Software utilizado.

#### **Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria**

##### Objetivo General

- e.13 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2006, preparada por COFIDE y requerida por la Contraloría General de la República para la Cuenta General de la República, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL/2001, en concordancia con la directiva N° 001-2003-EF/93.10, aprobada por Resolución de Contaduría N° 166-2003-EF/93.01.

##### Objetivos Específicos

- e.13.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.13.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de COFIDE**

- e.14 Evaluación anual del Sistema de Control Interno. El Informe de Evaluación correspondiente al Ejercicio culminado al 31 de Diciembre del 2006 sobre el Sistema de Control Interno, deberá contener la "Carta de Recomendaciones de Control Interno", en los aspectos contables, administrativos y de gestión, incluyendo apreciaciones sobre el sistema de procesamiento electrónico de datos.

#### **Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones**

- e.15 Evaluar y opinar sobre la clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros Asuntos Relacionados, a que se refiere la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas clasificadas, según las

normas dispuestas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el particular.

La Sociedad de Auditoría se compromete a cumplir con cualquier requerimiento de orden legal o por mandato de la Superintendencia de Banca y Seguros que se produzca en el plazo de ejecución del contrato derivado del presente Concurso Público.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de COFIDE los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

<b>NOMBRE DE LOS INFORMES</b>	<b>CANTIDAD DE EJEMPLARES</b>
Auditoría Financiera (Corto)	60
Auditoría Financiera (Corto en Inglés)	30
Informe Anual Sistema de Control Interno (Inglés y Español)	20 de c/u.
Largo de Auditoría Financiera, aspectos operativos	30
Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros Asuntos Relacionados	15
BID	10
Programa de Créditos Subordinados KFW DM 10'000,000 (Inglés y Español)	10 de c/u
Examen Especial a la Presupuestaria	10
Programa del Fondo MIVIVIENDA	15
Programa de Crédito ICO-SECIPI 12'020 y 15'000 Euros	15
Programa Microempresas Sector Informal - FONDEMI	10
Examen de los Estados Financieros por el ejercicio 2006 del Fondo Múltiple de cobertura MYPE, creado mediante Ley N° 28368.	10
Examen de los Estados Financieros por el Ejercicio 2006 del Programa de Créditos Subordinados II KfW Euros 5'112,918.82	10
Exámenes e Informes por el ejercicio 2006, de conformidad con las exigencias establecidas en los incisos b), c) y d) del artículo 4° del Capítulo II De los Participantes del Reglamento Interno de CAVALI	10
Informe Tributario	10
Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006	10

Asimismo, remitirán a la Superintendencia de Banca y Seguros los informes requeridos de acuerdo a la Resolución SBS N° 1041-99.

La Sociedad de Auditoría designada, deberá elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede Central de COFIDE, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría en las siguientes fechas:

### b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La Sociedad de Auditoría deberá entregar los informes en las siguientes fechas:

- Las fechas límites para la presentación del Informe correspondiente a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno, son el 20 de diciembre del 2006.
- Informes Corto de Auditoría Financiera (en español e inglés), de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros asuntos relacionados, e Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente), a más tardar el 28 de febrero del año 2007.
- El Informe correspondiente al Examen Especial a la Información Presupuestaria, a más tardar el 28 de febrero del 2007.
- Informes relacionados a las operaciones crediticias otorgadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a más tardar el 31 de Marzo del año 2007.
- Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Aspectos Tributarios, Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006, y demás señalados en las Bases a más tardar el 10 de Abril del 2007.

La Sociedad de Auditoría deberá asistir a requerimiento de COFIDE, a la(s) sesión(es) de Directorio en que se vean los Informes presentados.

### c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de diciembre del 2006, se pondrán a disposición de la Sociedad Auditora que se designe, con fecha 20 de Enero del 2007. A la firma del contrato e inicio del trabajo de los Auditores se les entregará los Estados Financieros y anexos correspondientes al cierre del 30 de septiembre del 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	260,504.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	49,496.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>310,000.00</b>

**Son: Trescientos diez mil y 00/100 Nuevos Soles.**

Suma que incluyen todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) existentes o los que los sustituyan, así como todos los costos directos e indirectos derivados del servicio a prestar y la utilidad de la empresa.

Las firmas que oferten sus servicios considerarán en su propuesta la forma de pago siguiente:

- 20% al término del primer mes efectivo de trabajo que deberá iniciarse a más tardar el 15.OCT.2006.
- 20% a la entrega del Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno 20.DIC.2006.
- 60% a la entrega de la totalidad de los Informes: 10.ABR.2007

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en evaluación de Entidades Financieras y auditoría en proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Asimismo, los miembros del equipo auditor desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales.

g. Sociedad de Auditoría

Las sociedades postoras deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán contar con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Contar con 10 o más años de representación y/o afiliación internacional.

h. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en los Convenios

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en los Convenios sujetos a examen, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la COFIDE, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de COFIDE:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses de la COFIDE y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- Disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros citadas dentro de los alcances de las Bases.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24º del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Eco. Janes Edgardo Rodríguez López**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

## ANEXO DE LAS BASES N° 01

### CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	<b>De la Sociedad de Auditoría</b>	<b>20%</b>		<b>Del Equipo de Auditoría</b>	<b>80%</b>
I	<b>Enfoque y metodología de la Auditoría</b>		II	<b>Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto</b>	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	<b>Experiencia y desempeño de las Sociedades</b>		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

**Nota:**

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

## ANEXO DE LAS BASES Nº 02

**En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.**

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ..... con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su ..... con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.**- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. .... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

**LOS AUDITORES** realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

**SEGUNDA.**- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

**TERCERA.**- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

**CUARTA.**- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

**QUINTA.- LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

**SEXTA.- LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA.-**(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

**OCTAVA.- LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

**NOVENA.-** Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA.-** Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

**DECIMA PRIMERA.-** Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.  
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**DECIMO SEGUNDA.-** Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

**DECIMO TERCERA.**- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

**DECIMO CUARTA.**- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

**DECIMO QUINTA.**- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

**DECIMO SEXTA.**- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**DECIMO SÉTIMA.**- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.